

**ANEXO I**

<b>PROGRAMA DE NECESIDADES PARA ESCUELAS INFANTILES-SEGUNDO CICLO (3-6 AÑOS)</b>			
	<b>3 Uds. (75 p.e)</b>	<b>6 Uds. (150 p.e)</b>	<b>9 Uds. (225 p.e)</b>
Total superficie construida centro	360 m <sup>2</sup>	685 m <sup>2</sup>	970 m <sup>2</sup>
ESTADO ACTUAL: Dotación mínima obligatoria (1 pl / 100 m <sup>2</sup> ) (art. 235 PGOU 2008)	4 plazas	7 plazas	10 plazas
ESTADO MODIFICADO: Según normativa sectorial (Dotación recomendada (1 pz/ud doc)	3 plazas	6 plazas	9 plazas
DIFERENCIA entre REGULACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA	1 plaza	1 plaza	1 plaza
OPTIMIZACIÓN del USO DEL ESPACIO DOTACIONAL (20 m <sup>2</sup> /plaza aparc)	20 m <sup>2</sup>	20 m <sup>2</sup>	20 m <sup>2</sup>
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Para este tipo de centros la normativa no incluye entre sus espacios exteriores previsión alguna para dotación de plazas de aparcamiento. Sin embargo, por analogía con el resto de centros se ha planteado como hipótesis para la comparación recomendar una reserva de una plaza de aparcamiento por unidad docente, sin perjuicio de que otro tipo de consideraciones priorice el uso de la superficie dotacional para espacios de otro tipo: porches, zona común de juegos o zona de huerto granja, que sí se detallan entre los espacios cuantificados en el programa de necesidades. Por otro lado, atendiendo a que la reserva de plazas de aparcamiento deriva del número de unidades docentes, para optimizar el espacio destinado a la reserva podría estudiarse la simultaneidad en el uso de estas, lo que permitiría minimizar el espacio previsto para este uso. Esto exigiría que al menos estuviese previsto el programa de funcionamiento del centro, por lo que en este momento de elaboración de la normativa no se considera adecuado prever un "coeficiente de simultaneidad" que tenga en cuenta este aspecto, aunque sí sería recomendable su valoración en otros estadios posteriores, permitiendo ajustar la reserva a las necesidades concretas del centro, derivadas de su funcionamiento.			

**ANEXO 2**

<b>PROGRAMA DE NECESIDADES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA (6-12 AÑOS)</b>			
	<b>6 Uds. (150 p.e)</b>	<b>12 Uds. (300 p.e)</b>	<b>18 Uds. (450 p.e)</b>
Total superficie construida centro	1.307 m <sup>2</sup>	1.973 m <sup>2</sup>	2.605 m <sup>2</sup>
Total superficie construida espacios complementarios		291 m <sup>2</sup>	437 m <sup>2</sup>
Total superficie construida (centro+espacios complementarios)	1.307 m <sup>2</sup>	2.264 m <sup>2</sup>	3.042 m <sup>2</sup>
ESTADO ACTUAL: Dotación mínima obligatoria (1 pl / 100 m <sup>2</sup> ) (art. 235 PGOU 2008)	14 plazas	23 plazas	31 plazas
ESTADO MODIFICADO: Según normativa sectorial (Dotación recomendada (1 pz/ud doc)	6 plazas	12 plazas	18 plazas
DIFERENCIA entre REGULACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA	8 plazas	11 plazas	13 plazas
OPTIMIZACIÓN del USO DEL ESPACIO DOTACIONAL (20 m <sup>2</sup> /plaza aparc)	160 m <sup>2</sup>	220 m <sup>2</sup>	260 m <sup>2</sup>
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Superficies: la superficie construida de los espacios complementarios se ha calculado multiplicando por 1,12 la superficie útil detallada en las tablas de la normativa. En la estimación de superficie construida no se ha incluido ningún espacio destinado a pistas polideportivas cubiertas, que casi siempre se incluye en este tipo de dotaciones y que incrementaría la "reserva mínima obligatoria" según la regulación contenida en el PGOU 2008.			
La normativa sectorial recomienda la reserva de una plaza de aparcamiento por unidad docente, sin perjuicio de que otro tipo de consideraciones priorice el uso de la superficie dotacional para espacios de otro tipo: porches, zona de juegos, pistas polideportivas, zonas ajardinadas, huerta o reserva ampliaciones, que también se detallan entre los espacios cuantificados en el programa de necesidades. Además, atendiendo a que la reserva de plazas de aparcamiento deriva del número de unidades docentes, para optimizar el espacio destinado a la reserva podría estudiarse la simultaneidad en el uso de estas, lo que permitiría minimizar el espacio previsto para este uso. Esto exigiría que al menos estuviese previsto el programa de funcionamiento del centro, por lo que en este momento de elaboración de la normativa no se considera adecuado prever un "coeficiente de simultaneidad" que tenga en cuenta este aspecto, aunque sí sería recomendable su valoración en otros estadios posteriores, permitiendo ajustar la reserva a las necesidades concretas del centro, derivadas de su funcionamiento.			

**ANEXO III**

<b>PROGRAMA DE NECESIDADES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL-PRIMARIA (3-12 AÑOS)</b>			
	<b>9 Uds. (3+6) (225 p.e)</b>	<b>18 Uds. (6+12) (450 p.e)</b>	<b>27 Uds. (9+18) (675 p.e)</b>
Total superficie construida centro	1.611 m <sup>2</sup>	2.538 m <sup>2</sup>	3.400 m <sup>2</sup>
Total superficie construida espacios complementarios	168 m <sup>2</sup>	336 m <sup>2</sup>	493 m <sup>2</sup>
Total superficie construida (centro+espacios complementarios)	1.779 m <sup>2</sup>	2.874 m <sup>2</sup>	3.893 m <sup>2</sup>
ESTADO ACTUAL: Dotación mínima obligatoria (1 pl / 100 m <sup>2</sup> ) (art. 235 PGOU 2008)	18 plazas	29 plazas	39 plazas
ESTADO MODIFICADO: Según normativa sectorial (Dotación recomendada (1 pz/ud doc)	9 plazas	18 plazas	27 plazas
DIFERENCIA entre REGULACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA	9 plazas	11 plazas	12 plazas
OPTIMIZACIÓN del USO DEL ESPACIO DOTACIONAL (20 m <sup>2</sup> /plaza aparc)	180 m <sup>2</sup>	220 m <sup>2</sup>	240 m <sup>2</sup>
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Superficies: la superficie construida de los espacios complementarios se ha calculado multiplicando por 1,12 la superficie útil detallada en las tablas de la normativa. En la estimación de superficie construida no se ha incluido ningún espacio destinado a pistas polideportivas cubiertas, que casi siempre se incluye en este tipo de dotaciones y que incrementaría la "reserva mínima obligatoria" según la regulación contenida en el PGOU 2008.			
La normativa sectorial recomienda la reserva de una plaza de aparcamiento por unidad docente, sin perjuicio de que otro tipo de consideraciones priorice el uso de la superficie dotacional para espacios con otros usos: porches, zona de juegos (infantil y primaria), pistas polideportivas, zonas ajardinadas, huerta o reserva ampliaciones, que también se detallan entre los espacios cuantificados en el programa de necesidades. Además, atendiendo a que la reserva de plazas de aparcamiento deriva del número de unidades docentes, para optimizar el espacio destinado a la reserva podría estudiarse la simultaneidad en el uso de estas, lo que permitiría minimizar el espacio previsto para este uso. Esto exigiría que al menos estuviese previsto el programa de funcionamiento del centro, por lo que en este momento de elaboración de la normativa no se considera adecuado prever un "coeficiente de simultaneidad" que tenga en cuenta este aspecto, aunque sí sería recomendable su valoración en otros estadios posteriores, permitiendo ajustar la reserva a las necesidades concretas del centro, derivadas de su funcionamiento.			

**ANEXO IV**

<b>PROGRAMA DE NECESIDADES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (12-16 AÑOS)</b>			
	<b>8 Uds. (240 p.e)</b>	<b>12 Uds. (360 p.e)</b>	<b>16 Uds. (480 p.e)</b>
Total superficie construida centro	2.477 m <sup>2</sup>	2.940 m <sup>2</sup>	3.877 m <sup>2</sup>
Total superficie construida espacios complementarios	190 m <sup>2</sup>	274 m <sup>2</sup>	325 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie construida (centro+espacios complementarios)</b>	<b>2.667 m<sup>2</sup></b>	<b>3.214 m<sup>2</sup></b>	<b>4.202 m<sup>2</sup></b>
<b>ESTADO ACTUAL: Dotación mínima obligatoria (1 pl / 100 m<sup>2</sup>) (art. 235 PGOU 2008)</b>	<b>27 plazas</b>	<b>33 plazas</b>	<b>43 plazas</b>
<b>ESTADO MODIFICADO: Según normativa sectorial (Dotación recomendada (1 pz/ud doc)</b>	<b>8 plazas</b>	<b>12 plazas</b>	<b>16 plazas</b>
<b>DIFERENCIA entre REGULACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA</b>	<b>19 plazas</b>	<b>21 plazas</b>	<b>27 plazas</b>
<b>OPTIMIZACIÓN del USO DEL ESPACIO DOTACIONAL (20 m<sup>2</sup>/plaza aparc)</b>	<b>380 m<sup>2</sup></b>	<b>420 m<sup>2</sup></b>	<b>540 m<sup>2</sup></b>
<b>OBSERVACIONES:</b>			
Superficies: la superficie construida de los espacios complementarios se ha calculado multiplicando por 1,12 la superficie útil detallada en las tablas de la normativa. En la estimación de superficie construida no se ha incluido ningún espacio destinado a pistas polideportivas cubiertas, que casi siempre se incluye en este tipo de dotaciones y que incrementaría la "reserva mínima obligatoria" según la regulación contenida en el PGOU 2008.			
La normativa sectorial recomienda la reserva de una plaza de aparcamiento por unidad docente, sin perjuicio de que otro tipo de consideraciones priorice el uso de la superficie dotacional para espacios de otro tipo: porches, zona de juegos (infantil y primaria), pistas polideportivas, zonas ajardinadas, huerta o reserva ampliaciones, que también se detallan entre los espacios cuantificados en el programa de necesidades. Además, atendiendo a que la reserva de plazas de aparcamiento deriva del número de unidades docentes, para optimizar el espacio destinado a la reserva podría estudiarse la simultaneidad en el uso de estas, lo que permitiría minimizar el espacio previsto para este uso. Esto exigiría que al menos estuviese previsto el programa de funcionamiento del centro, por lo que en este momento de elaboración de la normativa no se considera adecuado prever un "coeficiente de simultaneidad" que tenga en cuenta este aspecto, aunque sí sería recomendable su valoración en otros estadios posteriores, permitiendo ajustar la reserva a las necesidades concretas del centro, derivadas de su funcionamiento.			

**ANEXO V**

<b>PROGRAMA DE NECESIDADES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA COMPLETA (12-18 AÑOS)</b>				
	<b>12 Uds. (8+4) (380 p.e) (rural)</b>	<b>16 Uds. (12+4) (500 p.e) (rur-urb)</b>	<b>22 Uds. (16+6) (690 p.e) (rur-urb)</b>	<b>26 Uds. (20+6) (810 p.e) (urbano)</b>
Total superficie construida centro	3.787 m <sup>2</sup>	4.235 m <sup>2</sup>	5.187 m <sup>2</sup>	5.541 m <sup>2</sup>
Total superficie construida espacios complementarios	252 m <sup>2</sup>	347 m <sup>2</sup>	426 m <sup>2</sup>	470 m <sup>2</sup>
<b>Total superficie construida (centro+espacios complementarios)</b>	<b>4.039 m<sup>2</sup></b>	<b>4.582 m<sup>2</sup></b>	<b>5.613 m<sup>2</sup></b>	<b>6.011 m<sup>2</sup></b>
<b>ESTADO ACTUAL: Dotación mínima obligatoria (1 pl / 100 m<sup>2</sup>) (art. 235 PGOU 2008)</b>	<b>41 plazas</b>	<b>46 plazas</b>	<b>57 plazas</b>	<b>61 plazas</b>
<b>ESTADO MODIFICADO: Según normativa sectorial (Dotación recomendada (1 pz/ud doc)</b>	<b>12 plazas</b>	<b>16 plazas</b>	<b>22 plazas</b>	<b>26 plazas</b>
<b>DIFERENCIA entre REGULACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA</b>	<b>29 plazas</b>	<b>30 plazas</b>	<b>35 plazas</b>	<b>35 plazas</b>
<b>OPTIMIZACIÓN del USO DEL ESPACIO DOTACIONAL (20 m<sup>2</sup>/plaza aparc)</b>	<b>580 m<sup>2</sup></b>	<b>600 m<sup>2</sup></b>	<b>700 m<sup>2</sup></b>	<b>700 m<sup>2</sup></b>
<b>OBSERVACIONES:</b>				
Superficies: la superficie construida de los espacios complementarios se ha calculado multiplicando por 1,12 la superficie útil detallada en las tablas de la normativa. En la estimación de superficie construida no se ha incluido ningún espacio destinado a pistas polideportivas cubiertas, que casi siempre se incluye en este tipo de dotaciones y que incrementaría la "reserva mínima obligatoria" según la regulación contenida en el PGOU 2008.				
La normativa sectorial recomienda la reserva de una plaza de aparcamiento por unidad docente, sin perjuicio de que otro tipo de consideraciones priorice el uso de la superficie dotacional para espacios de otro tipo: porches, zona de juegos (infantil y primaria), pistas polideportivas, zonas ajardinadas, huerta o reserva ampliaciones, que también se detallan entre los espacios cuantificados en el programa de necesidades. Además, atendiendo a que la reserva de plazas de aparcamiento deriva del número de unidades docentes, para optimizar el espacio destinado a la reserva podría estudiarse la simultaneidad en el uso de estas, lo que permitiría minimizar el espacio previsto para este uso. Esto exigiría que al menos estuviese previsto el programa de funcionamiento del centro, por lo que en este momento de elaboración de la normativa no se considera adecuado prever un "coeficiente de simultaneidad" que tenga en cuenta este aspecto, aunque sí sería recomendable su valoración en otros estadios posteriores, permitiendo ajustar la reserva a las necesidades concretas del centro, derivadas de su funcionamiento.				